

BASES CONCURSO CARTEL FERIA CHURRIANA 2024

1º Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad, y que reúnan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al momento de la presentación de la solicitud.

2º Cada artista podrá presentar **una sola obra, original e inédita**, con formato obligatorio en sentido **vertical de 70 x 50 centímetros (20M)**, realizada en **Diseño Gráfico o Pintura en sus diferentes técnicas**. Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido y se presentarán convenientemente embalados. No se admitirán obras enmarcadas ni protegidas con cristal.

3º En los trabajos deberá aparecer el texto:
Fiestas Populares San Isidro Labrador Churriana 2024.

4º Las obras tendrán un lema que se pondrá en un sobre, con el nombre, la dirección y el teléfono del autor/a, escribiendo en el exterior del sobre el lema correspondiente.

5º La entrega de los trabajos podrá efectuarse en **el Centro de Usos Múltiples**, sito en C/ Gaspar Sanz, esquina con Plaza Niña de los Peines, Churriana (Málaga), Teléf. 951929371 o en cualquier otro lugar de los señalados y admitidos en derecho para la entrega y presentación documental.

6º El plazo de admisión de trabajos, será desde el día siguiente al de la publicación en el BOP (Málaga), Hasta el **5 de Abril de 2024 a las 20 horas**.

7º La Junta de Distrito se reserva el derecho a celebrar con todos los trabajos presentados una exposición pública en el local y fecha que oportunamente se anunciará a los participantes.

8º De acuerdo con el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, el jurado calificador será designado por la Concejala Delegada del Distrito, y estará compuesto por un mínimo de 3 miembros. Uno de ellos será la coordinadora de la Comisión de Cultura del Distrito y los otros dos, miembros de alguna Asociación Cultural o Artística del Distrito. El órgano instructor del concurso será la Jefa del Negociado Económico y Administrativo del Distrito.

La Concejala Delegada, tendrá la competencia para la resolución del otorgamiento del premio, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

9º El jurado otorgará **un único premio** con una **dotación de 800,00 €**. Para ello se valorará especialmente la creación artística, originalidad y creatividad mostradas en su elaboración. **Dicho premio estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas**. Pudiéndose declarar desierto, si a juicio de este, las obras no reunieran méritos suficientes. No podrá ganar 2 ediciones consecutivas el mismo artista.

10º El fallo del jurado calificador será inapelable.

11º El fallo del jurado calificador se dará a conocer públicamente y se notificará telefónicamente al autor/a del cartel premiado, pudiendo a partir de ese momento firmar la obra.

12º El cartel premiado quedará en propiedad de la Junta de Distrito, que se reservará el derecho de editarlo con fines culturales y/o artísticos y nunca comerciales atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la legislación de propiedad intelectual (Ley 22/87).

13º Los carteles no premiados podrán ser retirados en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha de emisión y publicación del fallo del concurso. La Junta de Distrito de Churriana no se responsabilizará a partir de la expiración del plazo de recogida, de los posibles desperfectos que los trabajos pudieran sufrir.

14º La Junta de Distrito, observará el estricto cuidado de la manipulación de los originales recibidos, declinando toda responsabilidad por los desperfectos que estos puedan sufrir.

15º El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de sus bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado una vez constituido.

16º El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total de OCHOCIENTOS EUROS (800,00€), los cuales serán abonados con cargo a la partida 08.3382.48100 PAM 4090, del Presupuesto 2024 de la Junta Municipal de Distrito 8 Churriana.

17º Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación